



**EN LA RUTA DE LA
PROSPERIDAD**
GOBERNACIÓN DE CALDAS

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0020 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

2° PAGARE DE UN CREDITO DE TESORERIA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS -INFICALDAS Y BANCOLOMBIA, FIRMADO EL 11 DE FEBRERO Y DESEMBOLSADO EL 12 DE FEBRERO DE 2014.

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



Consecutivo Asesor: 00146

Número de solicitud: 000000000043979130

ANEXO DE OPERACIÓN ACTIVA

CLIENTE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE C SUCURSAL FUNDADORES MANIZALES TIPO DE PLAN: E92 DESTINO ECONÓMICO: OTROS MODALIDAD INTERES: Vencido % TASA VARIABLE: 0.0000 PERIODO DE GRACIA: No tiene FECHA SOLICITUD: 11 de Febrero de 2014	C.C. O NIT: 890,806,006 VALOR: \$150,000,000.00 TIPO OPERACIÓN: OPE: ESPECIF. CARTER FRECUENCIA PAGO CAPITAL: Al Vencimto DESTINACIÓN PRESTAMO: Ninguno CODIGO TASA VARIABLE: DTF TASA INTERES EFECTIVA HOY: 6.5020 % F VENCIMIENTO: 11 de Agosto de 2014	PLAZO: 6 CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA: Prestamo Comercial FRECUENCIA PAGO INTERES: Trimestral TASA INTERES NOMINAL HOY: 6.3492 % PUNTOS ADICIONALES: 2.1 TASA DE INTERES DE MORA A HOY: 25.8300 % CLASE DE GARANTÍA: Garantia Personal
--	--	---

CALIFICACION (SOLO PARA REESTRUCTURACIONES)

ACTUAL (Antes de Reestructuración): REESTRUCTURADA:

SOLO PARA CRÉDITOS DE REDESCUENTO

CÓDIGO BANCO DE REDESCUENTO: Tasa Interés a cobrar al cliente TASA INTERES: TASA REDESC () PUNTOS ()	MARGEN DE REDESCUENTO %: Tasa cobrada por Entidad Redescuento al Banco TASA REDESCUENTO: DTF PUNTOS Tasa cobrada por Ent de Red en cred tasa fija TASA REDESCUENTO (EAT) %
---	---

Autorizo a BANCOLOMBIA para que al momento del desembolso exprese en terminos efectivos la equivalencia de la tasa de redescuento + puntos que reconocere durante la vigencia del credito.

COMISIONES Y RECARGOS: OTRAS CONDICIONES (SEGUROS):

CONDICIONES DE PREPAGO: El cliente podrá realizar pagos anticipados de su obligación en los terminos establecidos en la ley 1555 de 2012, así como en las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan, sin incurrir en ningun tipo de penalización. En este evento, el cliente podrá decidir si el(los) pago(s) anticipado(s) que realice se abonara(n) a capital con disminución del plazo inicialmente pactado o con disminución del valor de la cuota de interés respectiva(s) obligación(es). Para estos efectos, deberá informar su decisión al Banco, a mas tardar dentro de los 15 dias hábiles, siguientes a la fecha de el(los) pago(s) anticipado(s). Si transcurrido este plazo el cliente no indica deberá aplicar el(los) pago(s) anticipado(s), el Banco lo(s) abonara a capital con disminucion del plazo.

LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD ACREEDORA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEUDOR:
 El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses dará lugar a que el acreedor declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, se entenderá que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el pagare en los siguientes casos: 1. Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2. Muerte de cualquiera de los suscriptores tratándose de personas naturales o disolución o liquidación tratándose de personas jurídicas. 3. Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito al Banco. 4. Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (ii) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos

BANCOLOMBIA S.A. (Institución Bancaria)
 VIGILADO por la Superintendencia de Bancos y Valores

M



NIT: 5921616231

Consecutivo Asesor: 00146

Número de solicitud: 000000000013579130

Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas publicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. 5. En los demás casos consagrados en los documentos de deuda

El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, impuestos, comisiones, seguros, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

DERECHOS DEL DEUDOR:

El deudor tendrá derecho a solicitarle al Banco la última calificación y clasificación de riesgo que se le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican

AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO

AUTORIZAMOS PARA QUE EL PRODUCTO NETO DEL DESEMBOLSO SEA ACREDITADO A
CHEQUE DE GERENCIA N° S 150.000.000.00

AUTORIZAMOS A BANCOLOMBIA PARA QUE EL VALOR DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA A MI NOMBRE, SEA DEBITADO DE LA CUENTA CORRIENTE N° 5921616231, EN LAS FECHAS PACTADAS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE PAGOS

Tengo conocimiento que en la cuenta mencionada debe existir la suficiente provisión de fondos para realizar el pago de lo contrario el pago será abonado por el monto disponible y la obligación entrará en mora por el saldo restante. En caso que por motivo voluntario o involuntario, el número de mi cuenta deba cambiarse, esta autorización continuará siendo válida para el efecto que se ha expedido. En el evento en que no existan recursos suficientes en dicha cuenta, EL BANCO podrá debitar cualquier otra cuenta o depósito que posea en EL BANCO

Imputación de Pagos: El pago de cualquier cantidad de dinero que el cliente haga a EL BANCO en razón de créditos otorgados, tendrá el siguiente orden de imputación, a menos que las partes acuerden algo diferente: 1. A los gastos de la cobranza prejudicial y/o judicial cuando a ello hubiere lugar, primas de seguro, comisiones y otros gastos a su cargo; 2. A intereses de mora; 3. A intereses remuneratorios; 4. A capital; 5. A obligaciones no vencidas. La imputación se efectuará primero a la obligación más antigua y luego a la más reciente

FIRMAS: *

[Handwritten Signature]
Nombre: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE C Nombre
CC# NIT 850.806.006 de CC# NIT de

"Certificamos que con base en información reciente hemos revisado la situación financiera y Comercial de la empresa, habiéndola encontrado satisfactoria. En consecuencia autorizamos el presente desembolso".

FIRMA DEL GERENTE

Nombre: C.C.

NOTA: ESTE FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO Y ENTREGADO AL CLIENTE ANTES DE FORMALIZAR LA OPERACIÓN Y CONSERVARLO COMO CONSTANCIA EN LA CARPETA CORRESPONDIENTE.

BANCOLOMBIA S.A. - Calle 14 # 47 - Bogotá - Colombia
SERVICIO DE FINANCIAMIENTO
VIGILADO

[Handwritten mark]